



Taxcarga.com



Taxcargaofficial



Tax_carga



3187155650

TaxCarga
Entregamos hoy mismo S.G.L.



Junio de 2019.

TERMINOS Y CONDICIONES (T&C) SERVICIO “HOY MISMO”.

Los Términos y Condiciones (T&C) constituyen un contrato legalmente vinculante entre los clientes y Sociedad Gestora de Inversiones Tax Carga S.A.S. en relación a la utilización del servicio de transporte y el servicio ofertado como “HOY MISMO”.

Por lo que es importante que estos sean leídos detenidamente por los clientes.

T&C SERVICIO “HOY MISMO”.

Descripción del Servicio: Nuestro servicio “Hoy Mismo”, es aquel cuya entrega de mercancía o cosas desde la hora y fecha de su registro y/o recepción en la guía de servicio correspondiente. La Sociedad Gestora de Inversiones Tax Carga S.A.S. la llevara a destino (Oficina o Domicilio – según lo establecido por el cliente) en un tiempo no mayor a 24H.

Características del servicio.

- ✓ El servicio “Hoy Mismo” aplica para las siguientes ciudades y/o municipios (desde y hacia):
 - Pereira - Cali - Buga - Tuluá - Cartago – Popayán.
- ✓ El servicio hoy mismo aplicara para mercancías recibidas durante días hábiles comprendidos entre el día Lunes a Viernes. Y en horario de recepción de mercancía comprendido entre las 6am y hasta las 11am de los días señalados.
- ✓ Por ser una actividad de transporte terrestre, nuestro servicio está expuesto a eventos como constitutivos de caso Fortuito o Fuerza Mayor tales como: derrumbes y daños en vías, manifestaciones, paros y bloqueos, actos vandálicos, inundaciones, accidentes de tránsito de vehículos propios y/o terceros al igual que desperfectos mecánicos entre otros.
En cualquier caso, ante la ocurrencia de alguna de estas novedades que impida el cumplimiento del servicio “Hoy Mismo”, el cliente exonera de cualquier responsabilidad a La Sociedad Gestora de Inversiones Tax Carga S.A.S., además de las contempladas en el art 992 del código de comercio.
- ✓ Aceptación de los Términos y Condiciones T&C. El contenido de lo aquí pactado, surte efectos jurídicos con el simple acuerdo de voluntades al momento de la celebración del contrato entre TAX CARGA S.A.S. y EL REMITENTE, el cual se hace extensivo a EL DESTINATARIO quien hace parte integrante de este contrato. Este acuerdo de voluntades se entiende perfeccionado una vez el REMITENTE haya impuesto el envío a TAX CARGA S.A.S. y a su vez, haya recibido una de las partes la guía.

Por su amable atención; muchas gracias.

Atte.:

Representante Legal

SOCIEDAD GESTORA DE INVERSIONES TAX CARGA S.A.S.

OFICINA PRINCIPAL: TERMINAL DE TRANSPORTES DE CALI LOCAL 115.